

Madrid a 20 de junio de 2022

Estimados Amigos:

Os informamos de la publicación de la convocatoria pública de subvenciones de la agencia para el empleo de Madrid para el **fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo en la ciudad de Madrid para el año 2022, de 27 de mayo de 2022.**

¿Quién lo puede solicitar?

Podrán concurrir a la convocatoria autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores cualquiera que sea su forma jurídica y cuyo **domicilio social o centro de trabajo** esté ubicado en la ciudad de **Madrid**, que reúnan los requisitos que se determinan en la convocatoria y que contraten a personas desempleadas o demandantes de empleo **empadronadas en dicha ciudad.**

Objeto

Fomentar el empleo, mediante la articulación de un programa especial de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a la creación de empleo en la ciudad de Madrid, facilitando la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas desempleadas o demandantes de empleo, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena en el ámbito de la ciudad de Madrid. Para propiciar dicho objetivo, se concederán ayudas a la contratación consistentes en una cantidad económica por cada **contratación a jornada completa o parcial, modificación contractual con incremento de jornada laboral o renovación de contrato laboral, incluido el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por un ERTE realizada con una duración mínima de 6 meses.**

Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (7/06/2022) y **permanecerá abierto hasta agotar el crédito existente, y en todo caso hasta el 31 de agosto 2022**, con las siguientes características:

- En concreto las solicitudes se deberán presentar a partir del día siguiente a la contratación, modificación, renovación o reincorporación de un ERTE y hasta el último día del mes siguiente a la misma.
- Aquellas contrataciones producidas desde el 1 de noviembre de 2021, hasta la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, se podrán solicitar desde el día siguiente a la publicación y hasta el último día del mes siguiente a la misma.

Importe

Las solicitudes presentadas resultaran subvencionables con una ayuda máxima según la modalidad contractual solicitada. Para las nuevas contrataciones realizadas, modificación contractual con incremento de jornada laboral o renovación de contrato laboral, incluido el mantenimiento del empleo de las personas afectadas por un ERTE, con una duración mínima de 6 meses, las cuantías serán las siguientes:

- **3.000 €** si la modalidad de la contratación es a **jornada completa**. Esta cuantía se verá incrementada en un 40% cuando la contratación se realice con mujeres, personas mayores de 45 años y personas con una discapacidad mínima del 33% (4.200 €).
- **1.450 €** si la modalidad de la contratación es, **ajornada parcial**, siempre que la misma sea **igual o superior a 20 horas semanales**. Esta cuantía se verá incrementada en un 40% cuando la contratación se realice con mujeres, personas mayores de 45 años y personas con una discapacidad mínima del 33% (2.030 €).

“SERVICIO ESPECIAL DE GESTION Y TRAMITACION DE AYUDAS”.
departamento jurídico de ASALMA, en el teléfono 91.522.15.33:

Jose Luis Viñas Ocaña
Susana Ayala Sastre

Saludos.

Dpto Jurídico de
ASALMA